



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 051-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 24 de Julio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 079-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 24 de julio 2026; el Memorándum N° 084-2026-UNAAA-R, de fecha 24 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al Ph.D. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora designó al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de Secretario General de esta casa superior de estudios, disponiéndose que asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 009-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, se resolvió designar al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, siendo efectiva a partir del 11 de junio de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 079-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 24 de julio de 2026, el Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, solicita la concesión de permiso a cuenta de su descanso vacacional por los días **jueves 30 y viernes 31 de julio de 2026**, por motivos de índole personal; proponiendo, a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y la operatividad institucional de dicho despacho, el encargo de las funciones de la Secretaría General al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones y por la duración del citado permiso;

Que, con el Memorándum N° 084-2026-UNAAA-R, de fecha 24 de julio de 2026, el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas autoriza el permiso a cuenta de vacaciones solicitado por el Secretario General e instruye la emisión del acto administrativo correspondiente que formalice la autorización del referido permiso y disponga el encargo temporal de las funciones de la Oficina de Secretaría General al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, permiso a cuenta de su descanso vacacional al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por los días jueves 30 y viernes 31 de julio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones inherentes a su cargo, por los días 30 y 31 de julio de 2026, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría General, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a los profesionales mencionados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)